

de otorgo y que a dichos son para que por  
 esta ciudad dixeron lo es entendido los dchos  
 treinta micedos sean entregados a los dchos  
 rromederos por parabene froy del dchos  
 an de pagar de causas de los rreditos de los  
 dchos censos y ademas de dros y aventura

a quando esto  
 toca a los  
 señ de los mo  
 riscos que  
 sentendaron  
 los estan en  
 las aldeas  
 y los de mas  
 a su dcha  
 cori por  
 su manam  
 ces de licen  
 sin agra

y vieron algunas peticiones de  
 sentadas para algunos monjos de las  
 aldeas desta ciudad sobre ce agra  
 ordenado dentro de pome y en mesen  
 abun a la ciudad y a las aldeas de  
 as y las guerras de la y a menudo de la  
 de dchos y en dcha tener en brado  
 m sturas y otras y tienen a cargo  
 hasta a los dros de la dcha ordenancia  
 de sus yende en dcha a los mo rri  
 cos de mas de las aldeas de su dcha  
 de las y los de mas de las guerras de r r r r r r  
 de las aldeas para que sea al  
 y de los para dcha que su mo de  
 y en su dcha su manam de mas de las  
 y firme de los de alpar dar las dhas  
 licencias sin dcha las dhas de su dcha  
 y firmados de los dros monjos en dcha  
 sentar lo y a las aldeas de las

